GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 233 -2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, Alfonso Loaiza Llerena, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela Nº 15, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 - Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 - Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1º de la Ley Nº 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de



Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela № 15 del Asentamiento PB6 a los señores Fernanda Epifania Vilca Vilca y Miguel Pedro Quispe Vilca.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 23.12.2009, los señores Fernanda Epifania Vilca Vilca y Miguel Pedro Quispe Vilca, transfieren los derechos de la parcela Nº 15 del Asentamiento PB6, a favor de los señores Alfonso Emilio Loaiza Llerena y Agustina Hermes Huamani Herrera de Loaiza.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer como nuevo propietario a los señores ALFONSO EMILIO LOAIZA LLERENA Y AGUSTINA HERMES HUAMANI HERRERA DE LOAIZA, de la parcela Nº 15 del Asentamiento PB6.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores ALFONSO EMILIO LOAIZA LLERENA Y AGUSTINA HERMES HUAMANI HERRERA DE LOAIZA, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Iversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los (/ 0) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CAMIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

2169498

3348144

Exp. Doc.

Ing. Napoleon Segundo Ocsa Flores

GERENTE EJECUTIVO